IUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SAI

Resolución Gerencial Nº 768-2023-GM-MPS

Chimbote, 13 de diciembre de 2023

VISTO. -

El Informe Nº 503-2023-GI-MPS de fecha 02 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 499-2023-DTLO-GI-MPS, de fecha 31 de octubre del 2023sobre liquidación de contrato de obra "INSTALACION DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO E.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E LT. 1, Página | 1 DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" y_i

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 07 de noviembre del 2022, se suscribe el contrato N°114-2022-GM-MPS, para la Ejecución de la obra "INSTALACION DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO E.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", tre la Municipalidad Provincial del Santa y CONSORCIO RECREACION, en un plazo de (90) días calendario, por el monto contractual de S/ 1'467,327.55 INC. IGV (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTI SIETE CON 55/100 Soles), con sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Que, mediante Informe N°499-2023-DTLO-GI-MPS, de fecha 31 de octubre del 2023, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, concluye:

- Que, se debe aprobar por concepto de reajuste de precios por fórmula polinómica de las valorizaciones contractuales el monto de S/ 23,276.64 Inc. IGV.
- Que, del cálculo de la liquidación del contrato de obra se tiene un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA la suma de S/ 23,276.64 Inc. IGV.
- Que, le corresponde la DEVOLUCION DE FONFO DE GARANTIA RETENIDO por el monto de S/ 146,732.76.

Que, de acuerdo al Informe Nº 503-2023-GI-MPS la Gerencia de Infraestructura remite la carta de la referencia N°024-2023-CONSORCIO RECCREACION/RC sobre liquidación de contrato de obra "INSTALACION DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO E.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por lo que corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la liquidación:

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoria de Obra prescribe:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial Nº 768-2023-GM-MPS

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Página | 2

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N°499-2023-DTLO-GI-MPS, respecto a la Liquidación de contrato de obra "INSTALACION DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO E.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de obra "INSTALACION DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO E.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH",

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

SE RESUELVE .-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de CONTRATO DE OBRA "INSTALACION DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO E.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", según se detalla:

- Que, se debe aprobar por concepto de reajuste de precios por fórmula polinómica de las valorizaciones contractuales el monto de S/ 23,276.64 Inc. IGV.
- Que, del cálculo de la liquidación del contrato de obra se tiene un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA la suma de S/ 23,276.64 Inc. IGV.
- Que, le corresponde la DEVOLUCION DE FONFO DE GARANTIA RETENIDO por el monto de S/ 146,732.76.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del SALDO a favor del contratista, como saldo en efectivo la suma de S/ 23,276.64 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIS CON 64/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Empresa contratista "CONSORCIO CENTENARIO I," la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.

- GI - GAF

- SGLP - GPyP

- GITIC - Interesado

- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez